



CODICULTA

COLECTIVO OAXAQUEÑO
PARA LA DIFUSIÓN DE LA
CULTURA Y LAS ARTES A. C.

Folio Fiscal:

1 [REDACTED]

Exportacion:
01 - No aplica

Emisor:
COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA DIFUSIÓN DE
CULTURA Y LAS ARTES
COD150925TG2

Porfirio Diaz 46 BIS Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
Centro, CP: 71500, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo,
OAXACA, México

Lugar de Expedición: 71500 OAXACA
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no
Lucrativos
Tel: 9512434393
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Fecha / Hora de Emisión:
7/10/2025 - 17:47:46

Receptor:
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES
IFN060425C53
AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO MEXICO
Código postal: 06760
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con
Fines no Lucrativos

No. de Certificado Digital:

2 [REDACTED]

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
82101601	19	E48 - Unidad de servicio	<p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI!, del 01 al 30 de septiembre de 2025 a través de: LA EJUTECA RADIO XHEJU FRECUENCIA 95.3 FM la cantidad de 19 spots a un precio unitario de \$300.00. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/168/2025. y Convenio FNCOT/AD/CAAS/168-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p> <p>02 - Con objeto de impuesto Traslados: IVA: 002, Base: \$5,700.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$912.00</p>	\$300.00	\$5,700.00
82101601	18	E48 - Unidad de servicio	<p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN : ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI! del 01 al 30 de septiembre de 2025 a través de: DINASTIA FM XHDCA FRECUENCIA 100.5 FM la cantidad de 18 spots a un precio unitario de \$300.00. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/168/2025. y Convenio FNCOT/AD/CAAS/168-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p> <p>02 - Con objeto de impuesto Traslados: IVA: 002, Base: \$5,400.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$864.00</p>	\$300.00	\$5,400.00
					Subtotal: \$11,100.00
					IVA 16%: \$1,776.00
Moneda: MXN - Peso Mexicano					DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN Total: \$12,876.00

Forma de Pago:
99 - Por definir

Método de Pago:

PPD - Pago en
parcialidades ó diferido

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

[REDACTED] 6

Sello Digital del CFDI

[REDACTED] 3

Sello Digital del SAT

[REDACTED] 5

Fecha / Hora de Certificación:
7/10/2025 - 17:47:46

Número de Serie Certificado del SAT:
00001000000509846663

RFC del PAC:
LSO1306189R5



CODICULTA

COLECTIVO OAXAQUEÑO
PARA LA DIFUSIÓN DE LA
CULTURA Y LAS ARTES A. C.

Folio Fiscal:

1 [REDACTED]

Exportacion:
01 - No aplica

Emisor:
COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA DIFUSIÓN DE
CULTURA Y LAS ARTES
COD150925TG2

Porfirio Diaz 46 BIS Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
Centro, CP: 71500, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo,
OAXACA, México

Lugar de Expedición: 71500 OAXACA

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no
Lucrativos

Tel: 9512434393

Efecto del comprobante: I - Ingreso

Fecha / Hora de Emisión:
5/11/2025 - 17:30:18

Receptor:
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES
IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO MEXICO

Código postal: 06760

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con
Fines no Lucrativos

No. de Certificado Digital:

2 [REDACTED]

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
82101601	17	E48 - Unidad de servicio	<p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, El mejor aliado de tu economía!, del 01 al 31 de octubre de 2025 a través de: LA EJUTECA RADIO XHEJU FRECUENCIA 95.3 FM la cantidad de 17 spots a un precio unitario de \$300.00. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/168/2025. y Convenio FNCOT/AD/CAAS/168-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p> <p>02 - Con objeto de impuesto</p> <p>Traslados:</p> <p>IVA: 002, Base: \$5,100.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$816.00</p>	\$300.00	\$5,100.00
82101601	17	E48 - Unidad de servicio	<p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: ¡FONACOT, El aliado de tu economía! del 01 al 31 de octubre de 2025 a través de: DINASTIA FM XHDCA FRECUENCIA 100.5 FM la cantidad de 17 spots a un precio unitario de \$300.00. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/168/2025. y Convenio FNCOT/AD/CAAS/168-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p> <p>02 - Con objeto de impuesto</p> <p>Traslados:</p> <p>IVA: 002, Base: \$5,100.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$816.00</p>	\$300.00	\$5,100.00

Subtotal: \$10,200.00

IVA 16%: \$1,632.00

Moneda: MXN -
Peso Mexicano

ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MXN Total: \$11,832.00

Forma de Pago:
99 - Por definir

Método de Pago:

PPD - Pago en
parcialidades ó diferido

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

[REDACTED] 6

Sello Digital del CFDI

[REDACTED] 3

Sello Digital del SAT

[REDACTED] 5

Fecha / Hora de Certificación:
5/11/2025 - 17:30:19

Número de Serie Certificado del SAT:
00001000000719545303

RFC del PAC:
LSO1306189RS

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica